



Julián Camilo Vergara Caicedo
Asesorías jurídicas especializadas
Correo: margenlegal.v@gmail.com – Teléfono: 315 874 9292

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

notificaciones@solidaria.com.co

E. S. D

Ref. NOTIFICACIÓN ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y VINCULACIÓN
A PROCESO – INTERLOCUTORIO 052 DEL 07/02/2025.

Radicación No: 76001-33-33-010-2022 –00184-00

Demandantes: ANDRÉS FELIPE OLAYA CORREA Y OTROS

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Asunto: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA –
FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO

Cordial saludo,

JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO, identificado con C.C No. 1.112.459.066 de Jamundí (V), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 255.185 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de los citados demandantes, muy comedidamente por medio del presente escrito, me permito notificarle el auto citado en el asunto de referencia, mediante el cual se admite el llamamiento en garantía realizado por la demandada Hospital Universitario del Valle, y en consecuencia se le vincula al proceso.

El expediente del proceso puede ser solicitado directamente al despacho, por medio de su dirección electrónica: jadmin10cli@notificacionesrj.gov.co, o a través de la plataforma SAMAI

A efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción en los términos que indica el aludido auto, me permito citar la parte resolutive, que reza:

“PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALEL “EVARISTO GARCIA” ESE a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

SEGUNDO. Por secretaría procédase a la notificación personal de este proveído a los Llamados en garantía, como lo dispone el artículo 199 del CPCA., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, teniendo en cuenta que el artículo 225 ibídem hace remisión a que la citación del tercero se realizará “en la misma forma que el demandante o el demandado”.

2.1. Para los efectos de la notificación a los Llamados en garantía se debe surtir a través del canal digital que figura en el registro mercantil de existencia y representación legal del llamado en garantía o el indicado con el llamamiento, así: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA: notificaciones@solidaria.com.co



Julián Camilo Vergara Caicedo
Asesorías jurídicas especializadas
Correo: margenlegal.v@gmail.com – Teléfono: 315 874 9292

TERCERO: De conformidad con el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con la Ley 2080 de 2021, concédase el término de traslado de quince (15) días para contestar por el llamado en garantía.

En los términos anteriormente indicados, notifico el auto citado en el asunto de referencia que admite llamado en garantía y le vincula al proceso.

De usted comedidamente,

JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO
C.C. No. 1.112.459.066 de Jamundí Valle
T.P. No. 255.185 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado demandante